



AVISO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

H A C E S A B E R :

RADICACION No. 1374-1977. Que el doctor JORGE RAFAEL VERGARA BRIEVA, en calidad de Apoderado Judicial de la señora ROSMIRA ESTHER CASTRO BACA en calidad de hija y heredera de ROSMIRA BACA DE CASTRO (q.e.p.d.) y EFRAIN CASTRO VENGOECHEA (q.e.p.d.), quienes fungían como Demandados dentro del proceso Hipotecario seguido por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO- B.C.H-, presentó una solicitud de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEL INMUEBLE ubicado en la Calle 76B No. 80-65 de esta ciudad, el cual se encuentra registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040- 41169 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, en la Anotación 004 mediante el oficio No. 009 de fecha 12-01-1978 del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCITO de esta ciudad y que a la fecha se encuentra vigente. En consecuencia, de lo anterior y ante la imposibilidad de NO encontrarse el expediente solicita a este Despacho el levantamiento de la medida cautelar.

En razón a lo antes expuesto y dando aplicación al Artículo 597 Numeral 10 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que han pasado más de cinco (5) años, del decreto de la medida cautelar, se ordena fijar un aviso en la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo se resolverá lo pertinente.

FECHA DE FIJACIÓN: 11 de agosto del 2022
FECHA DESFIJACION: 23 de septiembre del 2022

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria

Mary.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7067e374a36925399999d80ac72fdeba77ca7b4f265b38668c832af1905499ba**

Documento generado en 11/08/2022 03:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>